

AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

OSAKIDETZA-SERVICIO VASCO DE SALUD

1234

RESOLUCIÓN 463/2026, de 5 de marzo, de la directora general de Osakidetza-Servicio vasco de salud, por la que se aprueban las bases específicas que han de regir los procesos selectivos para la adquisición del vínculo estatutario fijo en categorías (varios puestos funcionales) del grupo profesional de diplomados/as sanitarios/as, con destino en las organizaciones de servicios sanitarios de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Mediante Resolución 120/2026, de 28 de enero, de la directora general de Osakidetza-Servicio vasco de salud, se aprueban las bases generales que han de regir los procesos selectivos para la adquisición del vínculo estatutario fijo en Osakidetza-Servicio vasco de salud convocados en los años 2023-2024-2025. Dicha resolución es modificada por Resolución 443/2026, de 27 de febrero, de la directora general de Osakidetza-Servicio vasco de salud, publicada en el Boletín Oficial del País Vasco de fecha 12 de marzo de 2026.

Para la materialización de cada proceso selectivo es necesaria la publicación de las bases específicas que han de regir la convocatoria de destinos de cada categoría.

Por ello, de conformidad con lo establecido en la Ley 8/1997, de 26 de junio, de Ordenación Sanitaria de Euskadi, la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Decreto 186/2005, de 19 de julio, que regula los puestos funcionales del Ente Público Osakidetza-Servicio vasco de salud, y en el Decreto 255/1997, de 11 de noviembre, por el que se establecen los Estatutos Sociales del Ente Público Osakidetza-Servicio vasco de salud, y demás disposiciones de vigente aplicación,

RESUELVO:

Primero.— Convocar los procesos selectivos que son objeto de las presentes bases.

Segundo.— Aprobar las bases específicas, que figuran como Anexo I, que han de regir los procesos selectivos para la adquisición del vínculo estatutario fijo en las categorías (varios puestos funcionales) del grupo profesional de diplomados/as sanitarios/as con destino en las organizaciones de servicios sanitarios de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Los puestos funcionales son los siguientes:

Enfermero/a

Fisioterapeuta

Tercero.— Aprobar la relación de destinos ofertados mediante el Anexo II que acompaña a la presente Resolución.

Cuarto.— Aprobar el baremo de méritos que figura como Anexo III de la presente Resolución.

Quinto.— Aprobar el temario correspondiente que figura como Anexo IV de la presente Resolución.

Sexto.— Establecer como plazo para presentar las solicitudes de participación en la presente convocatoria desde el día 23 de marzo hasta las 14:00 del día 22 de abril de 2026, de acuerdo con lo previsto en la base 10.3 de la Resolución 120/2026, de 28 de enero, de la directora general de Osakidetza-Servicio vasco de salud, por la que se aprueban las bases generales.

Séptimo.— De acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 8/1997, de 26 de junio, de Ordenación Sanitaria de Euskadi, así como en el Decreto 255/1997, de 11 de noviembre, por el que se establecen los Estatutos Sociales de Osakidetza-Servicio vasco de salud, contra esta Resolución podrá ser interpuesto recurso de alzada ante el Consejo de Administración de Osakidetza-Servicio vasco de salud, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el BOPV.

En Vitoria-Gasteiz, a 5 de marzo de 2026.

La directora general de Osakidetza-Servicio vasco de salud,
MIREN LOREA BILBAO ARTECHE.

ANEXO I

BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR LOS PROCESOS SELECTIVOS PARA LA
ADQUISICIÓN DEL VÍNCULO ESTATUTARIO FIJO EN CATEGORÍAS (VARIOS PUESTOS
FUNCIONALES) DEL GRUPO PROFESIONAL DE DIPLOMADOS/AS SANITARIOS/
AS CON DESTINO EN LAS ORGANIZACIONES DE SERVICIOS SANITARIOS DE
OSAKIDETZA-SERVICIO VASCO DE SALUD

1.– Destinos objeto de convocatoria.

1.1.– Son objeto de esta convocatoria los destinos de categorías (varios puestos funcionales) del grupo profesional de diplomados/as sanitarios/as con destino en las organizaciones de servicios sanitarios de Osakidetza-Servicio vasco de salud, recogidos en el Anexo II.

1.2.– De los destinos convocados, se reservan para su provisión por personas con discapacidad el 7 %, de conformidad con la distribución establecida en la base 5 de las bases generales, recogidos en el Anexo II.

2.– Requisitos de las personas aspirantes.

Para participar en los procesos que aquí se regulan, las personas aspirantes habrán de reunir al último día del plazo de presentación de solicitudes, salvo las excepciones que se prevean en las bases generales, debiendo mantener su cumplimiento hasta efectuar la toma de posesión del destino que, en su caso, se adjudique, además de los requisitos exigidos en las bases generales, los siguientes:

a) Estar en posesión, conforme a lo dispuesto en el apartado 8.2.c) de las bases generales, de la titulación de diplomatura o de grado, expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, requerida para el desempeño del puesto funcional al que se accede, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo I del Decreto 186/2005, de 19 de julio, que regula los puestos funcionales del Ente Público Osakidetza-Servicio vasco de salud.

b) En todo caso, deberán cumplirse los requisitos del puesto al que se opte establecidos por la normativa vigente.

c) Haber satisfecho los siguientes derechos de inscripción dentro del plazo de presentación de solicitudes, conforme al grupo de titulación al que pertenezcan los destinos ofertados:

Grupo A2 (antiguo grupo B): 20 euros.

3.– Desarrollo del concurso oposición.

3.1.– Alegación de requisitos y de méritos. Presentación de documentación.

Tras la publicación de la relación definitiva de personas admitidas y excluidas prevista en el apartado 12.2 de las bases generales, las personas que figuren en la relación definitiva de personas admitidas y aquellas que, figurando como excluidas, hayan interpuesto o vayan a interponer recurso de alzada dentro del plazo previsto para ello deberán alegar y adjuntar, en la forma y plazo establecidos en el apartado 12.3 de las bases generales, la documentación acreditativa de los requisitos exigidos para participar en la convocatoria, así como de los méritos valorables.

La titulación exigida para el acceso a cada categoría y puesto funcional es la titulación de diplomatura o de grado, requerida para el desempeño del puesto funcional al que se accede, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo I del Decreto 186/2005, de 19 de julio, que regula los puestos funcionales del Ente Público Osakidetza-Servicio vasco de salud.

3.2.— Fase de oposición.

Al tribunal calificador le corresponde la determinación del contenido de la prueba y su calificación, adoptando cuantas medidas estime necesarias para el correcto desarrollo del proceso selectivo garantizando la transparencia y objetividad del mismo.

El tribunal podrá solicitar a Osakidetza-Servicio vasco de salud la participación de personas asesoras que colaboren con sus miembros en el desarrollo del proceso selectivo en sus diferentes fases. Dichas personas deberán reunir el requisito de titulación exigido a las personas integrantes del tribunal.

La prueba consistirá en la contestación por escrito en el plazo máximo que se fije, de un cuestionario de preguntas que versará sobre las materias del programa que se contiene en el Anexo IV.

Las preguntas del ejercicio se extraerán de la batería que se facilitará con una antelación de al menos 12 semanas en la página web de Osakidetza.

3.3.— Fase de concurso.

Se valorarán los méritos alegados y acreditados en la forma y plazo establecidos en el apartado 12.3 de las bases generales, según el baremo de méritos que se acompaña como Anexo III, conforme a los criterios establecidos en las bases generales.

3.4.— Toma de posesión.

Además de la documentación mencionada en la base 20 de las bases generales, quienes tomen posesión de alguno de los destinos de la presente convocatoria deberán aportar en el acto de la toma de posesión la siguiente:

- Certificado de colegiación.

ANEXO II

RELACIÓN DE DESTINOS

Conforme a lo previsto en la base 5 de las bases generales aprobadas por Resolución 120/2026, de 28 de enero, de la directora general de Osakidetza-Servicio vasco de salud, se convocan los siguientes destinos:

Categoría	Puesto funcional	Promoción interna		Turno libre	
		Acceso general	Cupo de reserva para personas con discapacidad-otras discapacidades	Acceso general	Cupo de reserva para personas con discapacidad-otras discapacidades
Enfermero/a	Enfermero/a	10	2	1.056	81
Fisioterapeuta	Fisioterapeuta			56	4

En el supuesto de que los destinos reservados a personas con discapacidad no puedan cubrirse por falta de candidatos/as que superen el proceso selectivo, dichos destinos acrecerán a los de acceso general del turno correspondiente, promoción interna o turno libre.

De acuerdo con lo establecido en el apartado 6 de las bases generales, la identificación de los destinos objeto de esta convocatoria se realizará tras la publicación en el Boletín Oficial del País Vasco de la resolución de la directora general de Osakidetza-Servicio vasco de salud de adjudicación definitiva de destinos del ciclo correspondiente del concurso de traslados abierto y permanente de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

ANEXO III

BAREMO DE MÉRITOS DE CATEGORÍAS (VARIOS PUESTOS FUNCIONALES) DEL GRUPO PROFESIONAL DE DIPLOMADOS/AS SANITARIOS/AS CON DESTINO EN LAS ORGANIZACIONES DE SERVICIOS SANITARIOS DE OSAKIDETZA-SERVICIO VASCO DE SALUD**1) Experiencia profesional (máximo, 60 puntos).**

Se computará el tiempo de servicios que las personas aspirantes tuvieran reconocidos al último día del plazo de presentación de solicitudes, con un máximo de 20 años.

Del cómputo total, que se efectuará en base a los días naturales trabajados, se despreciarán los restos que resulten inferiores al mes. A estos efectos se entenderá por mes el conjunto de 30 días naturales.

1.– Por cada mes de servicios prestados en el puesto funcional convocado en el proceso selectivo en el que se participa en las organizaciones de servicios sanitarios de Osakidetza-Servicio vasco de salud, de la Seguridad Social o de los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas o en cualquier Administración Pública, así como aquellos servicios prestados en los Servicios Sanitarios de la red pública de los demás estados miembros de la Unión Europea: 0,25 puntos.

Asimismo, dicho cómputo será de aplicación en el caso de desempeño de puestos de responsabilidad en la planificación y gestión del ámbito que le corresponde al puesto funcional convocado en el proceso selectivo en el que se participa.

A los efectos del cómputo de los servicios prestados por el personal con nombramiento de refuerzo en las Zonas de Salud Rurales de Atención Primaria, se le reconocerá un mes completo de servicios prestados calculándolos conforme a las siguientes reglas:

a) Un mes, o la parte que corresponda proporcionalmente, por cada ciento cuarenta y cinco horas, o fracción, realizadas.

b) Si dentro de un mes natural se hubiesen realizado más de ciento cuarenta y cinco horas, solamente podrá valorarse un mes de servicios prestados, sin que el exceso de horas efectuado durante aquel pueda ser aplicado para el cómputo de servicios prestados establecidos en la anterior regla a).

Al personal que acceda a través del turno de promoción interna se le computarán los servicios previos conforme a continuación se detalla:

a) Servicios prestados por personal en el grupo E: 0,05 puntos/mes.

b) Servicios prestados por personal en el grupo D: 0,07 puntos/mes.

c) Servicios prestados por personal en el grupo C: 0,09 puntos/mes.

d) Servicios prestados por personal en el grupo B: 0,12 puntos/mes.

e) Servicios prestados por personal en el grupo B en el mismo puesto al que se opta: 0,25 puntos/mes.

Los servicios prestados en comisión de servicios o desempeño de funciones de superior categoría se computarán en el puesto efectivamente desempeñado.

Asimismo, se computarán en el puesto de origen los servicios prestados en situación de servicios especiales.

2) Formación, docencia e investigación (máximo, 20 puntos).

A) Se valorará dentro de este apartado la formación que resulte acreditada conforme a lo siguiente:

a) Formación pregrado:

La valoración del expediente académico se obtendrá en estos supuestos de la siguiente forma:

$$\frac{(\text{N.º sobresalientes} \times 6) + (\text{N.º matrículas honor} \times 9)}{\text{N.º total asignaturas}}$$

No se evaluarán y por ello tampoco estarán comprendidas en el divisor, las asignaturas que hayan sido objeto de convalidación oficial ni las calificaciones correspondientes a las asignaturas de religión, formación política, educación física, idiomas, enseñanza del hogar, nociones de autopsia médico-legal u otras asignaturas que no guarden una relación sustancial con el contenido esencial de los estudios de diplomatura o de grado requerida para el desempeño del puesto funcional al que se accede.

b) Formación postgrado:

- Doctor/a cum laude: 10 puntos.
- Doctor/a: 9 puntos.
- Master postgrado: 6 puntos.
- Experto/a/Especialista universitario/a: 5 puntos.
- Suficiencia investigadora o Diploma de estudios avanzados: 4 puntos.
- Grado de licenciatura (sobresaliente o matrícula de honor): 3 puntos.
- Curso de doctorado, por cada curso, con un máximo de 10 cursos: 0,25 puntos.
- Otra titulación universitaria relacionada: 2,5 puntos.

En el caso de asignarse la puntuación como Doctor/a cum laude, no se asignará puntuación como Doctor/a. No se valorarán los cursos de doctorado de los programas que hayan servido para la obtención del título de Doctor/a, Doctor/a cum laude o Suficiencia investigadora o Diploma de estudios avanzados.

c) Formación especializada para los puestos de enfermero/a:

- Por hallarse en posesión del título de enfermero/a especialista en alguna de las especialidades oficialmente reconocidas: 3 puntos.

d) Idiomas (máximo, 3 puntos): se valorarán los conocimientos de inglés, francés y alemán en los siguientes niveles del Marco Común Europeo de Referencia, pudiendo obtenerse 1,5 puntos por idioma, con un máximo total de 3 puntos.

Este mérito se acreditará mediante la presentación del título o certificado correspondiente de la escuela oficial de idiomas o entidad correspondiente.

I) Se valorarán con 1,5 puntos los títulos del nivel C-2 y C-1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

II) Se valorarán con 1 punto los títulos del nivel B-2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

III) Se valorarán con 0,5 puntos los títulos del nivel B-1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

Las licenciaturas en filología inglesa, francesa y alemana se valorarán con la máxima puntuación asignada al idioma correspondiente.

Únicamente, serán valorados los títulos y certificados que, para cada nivel e idioma, se recogen en la aplicación del currículum vitae de Osakidetza.

En caso de que se acrediten varios títulos correspondientes a un mismo idioma solo se valorará el de mayor nivel.

e) Conocimientos de informática (máximo 2 puntos).

La acreditación de un determinado nivel de conocimientos informáticos se valorará como mérito, mediante la superación de la prueba destinada a la obtención de los módulos que el Plan Euskadi en la Sociedad de la Información pone a su disposición en los centros públicos KZgunea, de la siguiente forma:

- Microsoft Word 2000/XP/2003/2007/2010 nivel básico: 0,25 puntos.
- Microsoft Word 2000/XP/2003/2007/2010 nivel avanzado: 0,50 puntos.
- Microsoft Power Point 2000/XP/2003/2007/2010 nivel único: 0,50 puntos.
- Microsoft Excel 2000/XP/2003/2007/2010 nivel básico: 0,25 puntos.
- Microsoft Excel 2000/XP/2003/2007/2010 nivel avanzado: 0,50 puntos.
- Microsoft Access 2000/XP/2003 nivel básico: 0,25 puntos.
- Microsoft Access 2000/XP/2003 nivel avanzado: 0,50 puntos.
- Microsoft Access 2010 nivel único: 0,50 puntos.
- Microsoft Outlook XP/2003/2010 nivel único: 0,50 puntos.
- Internet Básico: 0,25 puntos.
- Internet Avanzado: 0,50 puntos.

La superación de estos módulos se acreditará mediante el sistema de certificación IT Txartela.

En el caso en que se acrediten diferentes versiones y/o diferentes niveles de un mismo módulo solo se puntuará uno de ellos, el de mayor puntuación.

Igualmente, serán válidas como acreditación de este mérito las certificaciones emitidas por Organismos Oficiales y Centros de Enseñanza Públicos de cursos que versen sobre esas mismas aplicaciones, conforme al siguiente baremo:

- Cursos de 20 a 29 horas: 0,10 puntos.
- Cursos de 30 a 49 horas: 0,15 puntos.
- Cursos de más de 50 horas: 0,25 puntos.

B) Se valorará dentro de este apartado la formación, que hubiese finalizado dentro del plazo de los 10 años anteriores al último día de presentación de solicitudes y después de la obtención de la titulación requerida para el acceso a la categoría y puesto funcional de que se trate, que resulte acreditada conforme a lo siguiente:

a) Formación continuada:

Por la asistencia a cursos relacionados con la categoría del destino solicitado:

- Hasta 9 horas: 0,25 puntos.
- 10 a 19 horas: 0,75 puntos.
- 20 a 29 horas: 1,25 puntos.
- 30 a 49 horas: 2 puntos.
- 50 a 99 horas: 3 puntos.
- 100 a 249 horas: 4 puntos.
- 250 a 599 horas: 5 puntos.
- 600 o más horas: 6 puntos.

Cuando en las certificaciones de los cursos conste únicamente el número de créditos, para la asignación de la puntuación se efectuará la siguiente equivalencia:

- 1 crédito del Sistema Europeo de Créditos (ECTS): 25 horas.
- 1 crédito de la Comisión de Formación Continuada: 10 horas.

En aquellas certificaciones en las que no conste el número de horas de duración del curso ni se asignen créditos, o disponiendo de créditos, estos sean diferentes a los especificados en el párrafo anterior, o se establezca otra equivalencia de los créditos en horas, el tribunal, a la vista de la certificación aportada y del contenido del curso, asignará la puntuación correspondiente sin que en ningún caso pueda otorgar una puntuación inferior a 0,25 puntos.

Se valorarán los cursos acreditados/certificados por Organismos Oficiales, Universidades, Instituciones Sanitarias y, en su caso, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas, así como los cursos acreditados/certificados en virtud de los Acuerdos de Formación Continua suscritos por cualquier Administración Pública, siempre que no formen parte de un plan de estudios para la obtención de una titulación oficial.

b) Actividades docentes:

- Catedrático/a de Facultad/Escuela Universitaria (por año): 1 punto.
- Profesor/a titular o asociado/a de Facultad/Escuela Universitaria (por año): 0,50 puntos.
- Para los puestos de enfermero/a: Profesor/a con dedicación parcial Escuela Universitaria de Enfermería (por cada 8 horas): 0,050 puntos.
- Tutor/a acreditado para la docencia de residentes, en su caso, de la especialidad de que se trate (por año): 0,750 puntos.
- Tutor/a docente de la práctica clínica, con venia docendi (por año): 0,750 puntos.
- Docencia en programas oficiales de formación continuada (por cada 1 hora): 0,050 puntos.

c) Actividades científicas y de difusión del conocimiento:

Por la publicación de trabajos científicos, presentación de ponencias, comunicaciones, conferencias o mesas redondas relacionadas con el puesto funcional del destino solicitado:

- Por cada ponencia regional: 0,50 puntos.
- Por cada ponencia nacional: 2 puntos.
- Por cada ponencia internacional: 3 puntos.
- Por cada comunicación oral/póster regional: 0,30 puntos.
- Por cada comunicación oral/póster nacional: 1,20 puntos.
- Por cada comunicación oral/póster internacional: 2 puntos.
- Por cada mesa redonda regional: 0,40 puntos.
- Por cada mesa redonda nacional: 1,50 puntos.
- Por cada mesa redonda internacional: 2,50 puntos.
- Por cada publicación (primer/a autor/a): 2 puntos.
- Por cada publicación (otros/as autores/as): 1 punto.
- Por cada libro (primer/a autor/a): 4 puntos.
- Por cada libro (otros/as autores/as): 2 puntos.
- Por cada capítulo (primer/a autor/a): 2 puntos.
- Por cada capítulo (otros/as autores/as): 1 punto.
- Por tesina: 3 puntos.

No se valorarán otros méritos no especificados en este apartado.

3) Euskera:

- PL2: 18 puntos.
- PL1: 9 puntos.

ANEXO IV

I.— TEMARIO COMÚN DEL GRUPO PROFESIONAL DE DIPLOMADOS/AS SANITARIOS/AS.

1.— Ordenación de las profesiones sanitarias: Normas Generales. Del ejercicio de las profesiones sanitarias. De la formación de las profesiones sanitarias. Del desarrollo profesional y su reconocimiento.

2.— Cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud: Disposiciones generales. De las prestaciones. De los profesionales. De la investigación. Del sistema de información sanitaria. De la calidad.

3.— Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud: Normas generales. Clasificación del personal estatutario. Derechos y deberes. Adquisición y pérdida de la condición de personal estatutario fijo. Movilidad del personal. Carrera profesional. Situaciones del personal estatutario.

4.— De la Ordenación Sanitaria de Euskadi: Sistema sanitario de Euskadi-Ordenación. Organización de las estructuras públicas de provisión de servicios sanitarios-Configuración. Régimen de personal.

5.— Estatutos Sociales del Ente Público «Osakidetza-Servicio vasco de salud». Organización Rectora. Organización central.

6.— Las organizaciones sanitarias integradas del ente público Osakidetza-Servicio vasco de salud.

7.— Declaración sobre Derechos y Deberes de las personas en el sistema sanitario de Euskadi: Disposiciones generales. Derechos y Deberes. Servicios de atención a pacientes y personas usuarias.

8.— Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica: Principios generales. Derecho de información sanitaria. Derecho a la intimidad. Respeto a la autonomía del paciente.

9.— Ley 7/2002, de 12 de diciembre, de las voluntades anticipadas en el ámbito de la sanidad. Objeto. Contenido del derecho a la expresión anticipada de voluntades en el ámbito de la sanidad. Documento de voluntades anticipadas. Modificación, sustitución y revocación.

10.— Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Disposiciones generales. Principios de protección de datos. Derechos de las personas. Autoridades autonómicas de protección de datos. Régimen sancionador.

11.— Decreto Legislativo 1/2023, de 16 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres y Vidas Libres de Violencia Machista contra las Mujeres.

12.— Plan de Salud de Euskadi 2030: Principios rectores. Retos estratégicos. Objetivos y Líneas Estratégicas.

13.— Pacto Vasco de Salud de Euskadi: Objetivos. Valores y principios. Líneas estratégicas.

14.— Estrategia de Seguridad del Paciente en Osakidetza 2030. Objetivos. Líneas de acción corporativas.

15.– II Plan para la Igualdad de mujeres y hombres en Osakidetza 2025-2028: Objetivos. Líneas Estratégicas.

16.– III Plan de Normalización del Uso del Euskera en Osakidetza: Fundamentos. Objetivos. Áreas de actuación.

17.– Plan Oncológico Integral de Euskadi 2025-2030.

18.– Ley Orgánica 3/2021, de 24 de marzo, de regulación de la eutanasia.

19.– Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

II.– TEMARIO ESPECÍFICO.

ENFERMERO/A

1.– Modelos y teorías de enfermería: características generales de los modelos y principales teóricas. (Florence Nightingale, Virginia Henderson, Marjory Gordon, Dorotea Orem).

2.– Metodología de cuidados: El proceso enfermero. Características y fases. Valoración diagnóstica según necesidades de Virginia Henderson. Instrumentos de valoración. Diagnósticos de enfermería: concepto y tipos según taxonomía NANDA. Planificación de los cuidados enfermeros: resultados e intervenciones (NOC y NIC).

3.– Técnicas y habilidades de comunicación: comunicación verbal y no verbal, escucha activa. Entrevista clínica de valoración inicial en el proceso enfermero. Relación profesional de enfermería con el paciente y familia. Relación de ayuda.

4.– Valoración y cuidados de enfermería del paciente encamado. Cuidados generales de la piel. Valoración integral del deterioro de la integridad cutánea. Valoración y cuidados de enfermería en las úlceras por presión: concepto, factores de riesgo, localización. Procesos de formación y estadios. Escala de Braden-Bergstrom. Medidas de prevención y tratamiento: Tipos de apósitos y materiales más utilizados. Principios de mecánica corporal aplicados a los cuidados.

5.– Alimentación y nutrición: concepto y diferenciación. Clasificación de los alimentos. Valoración del estado nutricional. Cuidados a personas con problemas de desnutrición, deshidratación, y obesidad. Cuidados a personas con nutrición enteral o parenteral. Dietas terapéuticas: concepto, dietas con modificación de la textura y la consistencia. Dietas progresivas, dietas controladas en fibra y energía.

6.– Valoración y cuidados de enfermería a personas con problemas respiratorios: insuficiencia respiratoria aguda, enfermedad pulmonar obstructiva crónica, asma, procesos infecciosos neumonía y tuberculosis. Procedimientos relacionados: Oxigenoterapia. Fisioterapia respiratoria. Aspiración de secreciones. Gasometría arterial. Espirometría. Cuidados a personas con ventilación mecánica invasiva y no invasiva. Cuidados derivados de las traqueostomías. Manejo de inhaladores.

7.– Valoración y cuidados de enfermería a personas con problemas cardiovasculares: insuficiencia cardíaca, síndrome coronario agudo, arritmias cardíacas. Hipertensión arterial. Isquemia crónica de extremidades, trombosis venosa profunda. Procedimientos relacionados: Realización de electrocardiograma. Interpretación de alteraciones electrocardiográficas graves. Valoración vascular. Índice tobillo/brazo. Cuidado de las úlceras arteriales y venosas.

8.— Valoración y cuidados de enfermería a personas con problemas digestivos: Hemorragia digestiva. Enfermedad inflamatoria intestinal. Gastroenteritis. Pankreatitis. Cirrosis. Hepatitis. Procedimientos relacionados: Sondaje nasogástrico. Cuidados a personas con ostomías. Dietas terapéuticas: astringentes y de protección hepato-pancreática.

9.— Valoración y cuidados de enfermería a personas con problemas endocrinológicos: Diabetes. Hipo e hipertiroidismo. Procedimientos relacionados: Control de glucemia. Cuidados a personas con pie diabético. Cuidados a personas insulino-dependientes. La dieta en la diabetes.

10.— Valoración y cuidados de enfermería a personas con problemas neurológicos: Accidente cerebrovascular. Alzheimer. Epilepsia. Esclerosis múltiple y lateral amiotrófica. Procedimientos relacionados: Monitorización neurológica. Valoración del nivel de conciencia. Exploración de la reactividad pupilar y signos de focalidad neurológica.

11.— Valoración y cuidados de enfermería a personas con problemas en el sistema músculo-esquelético. Principales enfermedades del aparato locomotor: Osteoporosis, artrosis y artritis reumatoide. Traumatismos músculo-esqueléticos: fracturas, amputaciones, esguinces y luxaciones. Procedimientos relacionados: Manejo y cuidados de sistemas de inmovilización (férulas, yesos, vendajes, tracciones y fijadores externos). Movilización de la persona con prótesis de cadera y/o rodilla.

12.— Valoración y cuidados de enfermería en la mujer gestante: Cambios fisiológicos. Alimentación e higiene. Problemas más frecuentes en la gestación. Educación maternal. Cuidados en el puerperio, cambios fisiológicos y psicológicos e identificación de situaciones de riesgo.

13.— Valoración y cuidados de enfermería a personas con problemas en el sistema nefro-urinario: Insuficiencia renal aguda y crónica. Procedimientos relacionados: Inserción y mantenimiento de sondaje vesical. Cuidados a personas con urostomías, y cuidados en la incontinencia urinaria. Dieta terapéutica para pacientes con problemas nefrológicos.

14.— Valoración y cuidados de enfermería en los principales problemas otorrinolaringológicos: Otitis. Enfermedad de Meniere. Procedimientos y técnicas de enfermería: audiometría, recogida de frotis nasal. Epistaxis.

15.— Cuidados al paciente quirúrgico. Preoperatorios: Visita prequirúrgica, recepción del paciente, preparación para la intervención quirúrgica. Intraoperatorios: Cuidados del paciente durante la intervención. Tipo de anestesia y manejo de fármacos. Cuidados posquirúrgicos: Unidades de vigilancia postquirúrgica. Técnicas de vigilancia y control: el ABC de la reanimación, monitorización electrocardiográfica, y de constantes vitales. Procedimientos relacionados: cura de heridas, control de drenajes, balance hídrico, sutura y retirada de puntos y agrafes. Cuidados en la inserción y mantenimiento de la cateterización venosa periférica y central de acceso periférico. Procedimiento de enfermería en la transfusión de hemoderivados.

16.— Valoración y cuidados de enfermería a personas con problemas oncológicos. La enfermedad neoplásica: generalidades. Métodos de tratamiento y sus cuidados: radioterapia y quimioterapia. Medicamentos antineoplásicos: Clasificación y efectos secundarios. Medicamentos coadyuvantes. Manipulación de medicamentos citostáticos.

17.— Cuidados a la persona en situación terminal: valoración integral y planes de cuidados. Cuidados paliativos. Dolor, características y escalas de medida: tipos y clasificación. Atención al paciente y familia. Duelo: características, tipos, fases (K.Ross) y manejo del duelo.

18.— Valoración y cuidados de enfermería en las personas de edad avanzada y sus familias. Principales cambios en el proceso de envejecimiento: fisiológicos, psicológicos y sociales. Valoración geriátrica integral: clínica (anamnesis y examen físico), funcional (escala de Barthel), mental (valoración del estado cognitivo y afectivo Test PHEIFFER, MMSE) y social. Síndromes geriátricos Valoración del grado de dependencia.

19.— Cuidados al recién nacido sano: Cuidados generales. Características del crecimiento y desarrollo normal del niño sano. Detección precoz de enfermedades congénitas y metabólicas.

20.— Cuidados al recién nacido enfermo: Recién nacido de bajo peso. Prematuro. Crisis convulsivas. Insuficiencia respiratoria aguda. Problemas gastrointestinales agudos. Deshidratación. Valoración integral. Cuidados de la familia con un recién nacido de alto riesgo.

21.— Cuidados en la infancia: Controles y visita en atención primaria. Etapas de desarrollo. Alimentación y nutrición. Dieta equilibrada, prevención de obesidad infantil. Higiene. Salud bucodental. Prevención de accidentes: hogar, colegio y tráfico. Detección y protocolo de actuación ante malos tratos. Adquisición de hábitos saludables: el papel de la familia.

22.— Cuidados en la adolescencia: Adquisición de hábitos saludables. Alimentación y dieta equilibrada. Prevención de hábitos tóxicos: alcohol, tabaco y drogas. Iniciación a la sexualidad. Prevención de infecciones de transmisión sexual. Métodos anticonceptivos. Uso seguro de las tecnologías de la información y de la comunicación (TIC).

23.— Valoración y cuidados de enfermería a personas con problemas de salud mental: esquizofrenia y otros trastornos psicóticos, procesos de ansiedad, trastornos del estado de ánimo, trastornos de síntomas somáticos, trastornos de la alimentación. La contención mecánica como medida excepcional: consideraciones, indicación y procedimiento.

24.— VIII Plan de adicciones Euskadi 2023-2027. Principales trastornos relacionados con el consumo de sustancias: tabaco, alcohol, cocaína, heroína y cannabis. Sintomatología, tratamiento en la urgencia y cuidados.

25.— Valoración y cuidados de enfermería a personas con enfermedades infecciosas. VIH.

26.— Epidemiología: cadena epidemiológica. Enfermedades transmisibles. Medidas de prevención y control de las enfermedades transmisibles. Enfermedades de declaración obligatoria. Medidas preventivas en salud: Conceptos generales. Antisépticos. Desinfectantes. Desinfección. Esterilización (métodos de esterilización, manipulación y conservación del material estéril). Gestión de residuos sanitarios.

27.— Intervenciones en situaciones críticas. Soporte vital básico y avanzado. Especificidades en dolor torácico, IAM, ACV, politraumatismo, grandes quemaduras y electrocución, shock, intoxicación, urgencia psiquiátrica, hipotermia, hipertermia, golpe de calor y deshidratación.

28.— Actividades de prevención y promoción de la salud, estilos de vida saludables. Intervención comunitaria. Programas de salud. Formación de agentes de salud.

29.— Inmunizaciones: Concepto. Clasificación y tipos de vacunas. Contraindicaciones. Complicaciones. Conservación, administración y pautas de vacunación. Calendario de vacunaciones en el País Vasco.

30.— Atención a los pacientes crónicos. Visión, bases y desarrollo estratégico. Cuidados de enfermería en pacientes crónicos y familiares: especial referencia al proceso integrado al paciente crónico pluripatológico complejo.

31.— Clasificación general de los medicamentos: Absorción y eliminación de los fármacos. Toxicidad y efectos colaterales. Farmacovigilancia. Notificación de reacciones adversas. Condiciones de conservación de los medicamentos. Uso racional del medicamento.

32.— Administración de los medicamentos: Seguridad clínica en la administración de fármacos. Vías de administración: definición y tipos. Puntos de elección, técnicas y problemas más frecuentes. Cálculo de dosis. Administración de medicamentos en el domicilio: vigilancia de los pacientes polimedicados. Adherencia terapéutica: concepto e intervención.

33.— Derechos y obligaciones del usuario. Autonomía del paciente, derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica.

34.— Principios fundamentales de la bioética. Código Deontológico de la Enfermería Española. El secreto profesional: concepto y regulación jurídica. Artículo 199 de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.

35.— Calidad asistencial. Acciones para la mejora continua de la calidad de los cuidados. Indicadores de evaluación de la práctica y los cuidados enfermeros. Cuidados de enfermería basados en la evidencia.

36.— Metodología de investigación: diseño, recogida y análisis. Técnicas cuantitativas y cualitativas. Estructura metodológica de un trabajo científico y sus fases: conceptual, de diseño y planificación, empírica, analítica y de difusión.

37.— Investigación básica en enfermería: Estudios de identificación y priorización de problemas. Investigación enfermería aplicada: Estudios descriptivos y diseños de investigación en el campo del diagnóstico de enfermería.

38.— Estadística descriptiva. Tipos de distribución y parámetros que la definen. Estadística inferencial: intervalos de confianza. Los test de hipótesis.

39.— Seguridad clínica: conceptos básicos de seguridad del paciente. Infecciones relacionadas con la asistencia sanitaria, medidas preventivas. Higiene de manos y uso adecuado de guantes. Aislamiento hospitalario: concepto, tipos y descripción. Notificación de incidentes de seguridad. Evitabilidad e impacto de eventos adversos. Caídas.

40.— Violencia de género. Protocolo de actuación ante los malos tratos.

FISIOTERAPEUTA

1.— Cinesiterapia. Concepto. Clasificaciones.

1.1.— Cinesiterapia pasiva. Tipos. Clasificación. Sistemas de aplicación y contraindicaciones.

1.2.— Cinesiterapia activa. Clasificación. Sistemas de aplicación y contraindicaciones.

2.— Mecanoterapia. Sistemas de aplicación y contraindicaciones.

3.— Termoterapia. Crioterapia. Sistemas de aplicación y contraindicaciones.

4.— Hidroterapia. Balneoterapia. Sistemas de aplicación y contraindicaciones.

5.— Corrientes de baja frecuencia. Tipos. Sistemas de aplicación y contraindicaciones.

6.— Corrientes de media y alta frecuencia. Tipos. Sistemas de aplicación y contraindicaciones.

7.— Ultrasonidos. Fototerapia. Laserterapia. Aplicación terapéutica.

- 8.– Procesos de fisioterapia del encamado y/o inmovilizado.
- 9.– Masoterapia. Drenajes. Conceptos. Sistemas de aplicación y contraindicaciones.
- 10.– Fisioterapia en las afecciones cardio-respiratorias.
- 11.– Aportaciones fisioterápicas en cirugía: cardio-respiratoria, traumatológica, ortopédica, neurológica y vascular.
- 12.– Biomecánica y tratamientos fisioterapéuticos de la columna vertebral. Fisioterapia en traumatismos y deformaciones del tórax y columna vertebral.
- 13.– Cintura escapular. Miembro superior. Aportaciones fisioterápicas en cintura escapular y miembro superior en traumatología, reumatología, vascular y neurología.
- 14.– Cintura pélvica. Miembro inferior. Aportación fisioterápica en pelvis y miembro inferior en traumatología, reumatología, vascular y neurología.
- 15.– Afecciones óseas, reumatológicas, endocrinas y metabólicas más frecuentes. Fisioterapia en las distintas patologías óseas. Sistemas de aplicación y contraindicaciones.
- 16.– Fracturas. Tipos. Aportaciones fisioterápicas en las fracturas.
- 17.– Prótesis ortopédicas. Aportaciones fisioterápicas.
- 18.– Patologías neurológicas centrales y periféricas.
- 19.– Fisioterapia en enfermedades neurológicas de adulto e infantil.
- 20.– Fisioterapia en obstetricia y uro ginecológica.
- 21.– Fundamentos de fisioterapia.
- 22.– Fisioterapia geriátrica. Abordaje de la fragilidad y caídas: valoración de la capacidad funcional, actividades de prevención y promoción, Prescripción de ejercicio terapéutico.
- 23.– Órtesis. Ayudas técnicas. Sistemas de estabilización externos. Reeducación de la marcha.
- 24.– Higiene laboral. Medidas de prevención de los profesionales.
- 25.– Violencia de género. Protocolo de actuación ante los malos tratos.
- 26.– Fisioterapia y dolor crónico. Enfoque biopsicosocial, modelo multidimensional, estrategias de intervención.
- 27.– Fisioterapia comunitaria. Educación para la salud.
- 28.– Historia clínica de fisioterapia, diagnóstico de fisioterapia, intervención y planificación clínica.